

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año..... 17'50 ptas.
Seis meses..... 9'10 »
Tres id..... 4'90 »
Números sueltos 25 céntimos.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de su promulgación.

Se entienda hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta.=(Art. 1.º del Código civil).=Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.=Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año..... 20 ptas.
Seis meses..... 10'65 »
Tres id..... 6 »
Pago adelantado.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, Á VEINTICINCO CÉNTIMOS LÍNEA

Parte oficial.

PRESENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (D. G.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenie y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(De la Gaceta núm. 298.)

Gobierno Civil

Circular.

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil, Cuerpo de Vigilancia y demás Agentes dependientes de mi Autoridad, procedan á la busca y captura del joven fugado del domicilio paterno Avelino Ortega Valdovinoso, de 19 años de edad, estatura regular, viste pantalón y chaleco de pana color verde botella, blusa azul, camisa blanca, boina azul, tapabocas pequeño con pelo y zapatos blancos; caso de ser habido, le pondrán á disposición del Sr. Alcalde de Castiello de Murcia que le reclama, para ser entregado á su padre.

Burgos 23 de octubre de 1915.

EL GOBERNADOR,

Eusebio Salas.

CENSO ELECTORAL

Relación de los Vocales designados para formar parte de las Juntas municipales del Censo electoral, durante el bienio de 1916 á 1918, en los pueblos que se detallan, que se publica en cumplimiento de la regla 17 de la Real orden de 16 de septiembre de 1907, á los efectos del

artículo 12 de la ley de 8 de agosto de dicho año.

Villasandino.

Presidente, D. Jenaro Maestro Diez; Vocal Concejal, D. Segundo del Rincón Maestro; suplente, don Máximo Diez de la Torre; Vocal ex-Juez, D. Julian Manrique Gil; suplente, D. Juan Maestro Diez; Vocales por territorial, D. Macario Rodrigo Cruzado y D. Juan García Mejía; suplentes, D. Teodoro Pérez Salazar y D. Braulio Diez Maestro; Vocales por industrial, D. Expedito Padellano Gil y D. Domingo Esteban Redondo; suplentes, D. Joaquín Rodríguez Nogales y D. Martín Puertas Chacón.

Cayuela.

Presidente, D. Leopoldo Pérez Ojeda; Vicepresidente primero, don Luis Pérez Valmaseda; suplente, don Segundo Castilla Medina; Vicepresidente segundo, D. Tiburcio Santiago González; suplente, D. Eugenio Valmaseda Fuente; Vocales por territorial, D. Gregorio Zárate Gutiérrez, D. Benigno Ojeda Salinas y D. Eugenio Barredo Otazu; suplentes, D. Baltasar Vega Manzanos, D. Fernando Landeras Bañares y D. Urbano Martínez Osaba Vega; Vocal por industrial, D. Donato Pérez Pérez; suplente, D. Leandro Guinea Sabando.

Belorado.

Presidente, D. Antonio Ortega Elosúa; Vicepresidente, D. Manuel Jorge Pérez; suplente, D. Enrique García Puente; Vocal Teniente retirado, D. Felipe Manso Garijo; suplente, D. Santos Moral Villar; Vicepresidente segundo, D. Terencio Juárez Sanjuambenito; suplente, don Pablo Ruiz Sáez; Vocales por territorial, D. Jerónimo Miñón Álvarez,

D. Julián Corral Gutiérrez y D. Simón Puras Calvo; suplentes, D. Pedro Gonzalo Carcedo, D. Cipriano San Román Fuentes y D. Alberto Alcalde San Martín.

Ameyugo.

Vocales por territorial, D. Pedro Alonso Martínez y D. Natalio Barrón López; suplentes, D. Fernando Torre Redaque y D. Andrés Montejo Paredes; Vocal por industrial, D. Ricardo Castañeda López; suplente, D. Luis Orive Barrón; Vocal ex-Juez, don Francisco Gómez Calvo; suplente, D. Maximino Arnaiz Ochoa; Vocal Concejal, D. Saturnino García López; suplente, D. Julián Frias Prieto.

Modúbar de la Emparedada.

Presidente, D. Leonardo Miguel Cañizar; Vocal Concejal, D. Paulino González Ortega; suplente, D. Timoteo García González; Vocales por territorial, D. Pablo Saiz Espiga y don Saturnino Miguel Cañizar; suplentes, D. Marcos Santa María Burgos y D. Felipe González Ortega; Vocal industrial, D. Patricio Gil Román; Vocal ex-Juez, D. Eleuterio Hortigüela Pérez; suplente, D. Miguel González Ortega.

San Millán de Lara.

Vocales por territorial, D. Toribio Blanco Varga y D. Eleuterio Juez Bernabé; suplentes, D. Felipe del Hoyo Cubillo y D. Francisco Andrés Paniago; Vocal Concejal, don Antonio Bernabé Puente; Vocal ex-Juez, D. Antonino Blanco Puente; suplente, D. Balbino Blanco Lucio.

Santa María Ribarredonda.

Vocales por territorial, D. Anselmo López y López y D. Domingo Ortiz Mardones; suplentes, D. Felipe Torres Oviedo y D. Emeterio Marroquín España; Vocal por industrial, D. Vicente Roa Asenjo; su-

plente, D. Severiano Fernández Valderrama; Vocal ex-Juez, D. Andrés Zubiaga España; suplente, D. Ramón Barcina Busto; Vocal Concejal, D. Crescencio López Cerezo; suplente, D. Vidal Alonso Campo.

La Revilla y Haedo.

Vocal Concejal, D. Pablo Gonzalo Camarero; suplente, D. Victoriano Juan Martínez; Vocal ex-Juez, don Julián Maeso González; suplente, D. Félix Portugal Alcalde; Vocal por industrial, D. Pedro Maeso González; suplente, D. Sixto Martín Ramos; Vocales por territorial, D. Gregorio Heras González y D. Félix de Juan Ramos; suplentes, D. Rafael Ramos Portugal y D. Francisco Alcalde Portugal.

Adrada de Haza.

Vocales por territorial, D. Pedro Izquierdo Extremeño y D. Saturnino Cantera Izquierdo; suplentes, don Vicente Plaza Miguel y D. Francisco Martínez Bajo; Vocales por industrial, D. Marcelino Curiel Cid y don Saturnino Cantero Izquierdo; suplentes, D. Tomás Cantero Curiel y D. Francisco García Perosanz.

Gredilla de Sedano.

Vocal ex-Juez, D. Martín Diez Fuente; suplente, D. Basilio Rodríguez Fuente; Vocal Concejal, don Manuel Báscones Valdizán; suplente, D. Julián Serna Santamaría; Vocales por territorial, D. Julián Martínez Robledo y D. Pedro Valdizán Diez; suplentes, D. Gregorio Rodríguez Diez y D. Eugenio Fernández Valdizán; Vocal por industrial, don Florentín Gallo Diez; suplente, don Miguel Valdizán Santamaría.

Covarrubias.

Vocal Concejal, D. Manuel Martínez Barbero; suplente, D. Juan Jua-

rros Rojas; Vocal ex-Juez, D. Lucas González Beltrán; suplente, D. Manuel Rodrigo Sancho; Vocales por territorial, D. Eugenio Juarros González y D. Cipriano Santa María Marrón; suplentes, D. Pedro Hortigüela Beltrán y D. Pedro Alcalde Gonzalo; Vocales por industrial, don Atanasio Nebreda López y D. José Alameda Beltrán; suplentes, D. Emilio Esteban Gallo y D. Nicolás Renes Nebreda.

Providencias judiciales

Burgos.

D. Honorato Simón Ubierna, Juez municipal en cargos de primera instancia de esta ciudad y su partido,

Por el presente edicto se cita y llama á los que se crean con derecho á ser herederos de D. Sinforiano Sáiz Diez, Presbítero, que falleció en el pueblo de Melgosa de Burgos, distrito municipal de Tobes y Rahedo, el día 14 de marzo del corriente año, hijo de D. León Sáiz y D.^a Basilisa Diez, ya difuntos y era natural de Quintanaruz, á fin de que dentro del término de treinta días, á contar desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezcan á deducirle ante este Juzgado, sito en la planta baja del Palacio de Justicia, bajo apercibimiento en otro caso de parales el perjuicio á que hubiere lugar en derecho, advirtiendo que se han presentado en este Juzgado á reclamar la herencia de dicho señor sus hermanos D. Casimiro, D. Antolín y D. Ignacio Sáiz Diez y sus sobrinos D. Venancio, D.^a Brigida y D. Galo Ojeda Sáiz, hijos de su hermana fallecida D.^a Eustaquia; sus iguales sobrinos D. Juan y D.^a Tomasa Sáiz Conde, hijos del hermano fallecido D. Francisco, y los también sobrinos D.^a Beatriz Pantaleona y D.^a Sinforosa Diez Garcia, hijos del otro hermano fallecido Don Félix; pues así lo tengo acordado en el expediente sobre declaración de herederos abintestato que en este Juzgado se sigue por muerte de expresado D. Sinforiano Sáiz Diez, solicitado por su indicado hermano D. Casimiro Sáiz Diez.

Dado en Burgos á 20 de octubre de 1915.—Honorato de Simón.—Por su mandado, Cayetano Sáiz.

Garmendia (Juana), domiciliada últimamente en Málaga, comparecerá en término de quinto día, ante el

Juzgado de Instrucción de Burgos, para prestar declaración en causa por daños, instruida por virtud de denuncia dada por D. Antonio Leiva, de esta vecindad.

Dado en Burgos á 21 de octubre de 1915.—Cecilio Garcia Morales.

Peral de Arlanza.

D. Serapio Prieto, Juez municipal de este distrito,

Por el presente edicto hago saber: Que el día 30 de los corrientes y hora de las once de su mañana, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado la subasta de los bienes embargados á D. Romualdo Garcia Rodriguez, en auto ejecutivo contra el mismo á instancia de Don Octavio Merino Antón, como apoderado de D. Félix Prieto Campo, vecino de Santa Maria del Campo, sobre pago de pesetas, cuyos bienes, con su tasación, son los siguientes.

Un macho burrueño, de ocho años, alzada ocho y media cuartas, pelo castaño, herrado, con cicatriz bajo del brazuelo del lado izquierdo, conocido por «campanero». Otro idem, de los mismos años y alzada, pelo rata y compañero del anterior, llamado «bonito», tasados ambos, en 750 pesetas.

Un carro herrado, de yugo, para mulas, nuevo, en 250.

De los bienes embargados deberán los licitadores consignar antes sobre la mesa del Juzgado el 10 por 100 del valor por que salen á la subasta y no será admisible postura que no cubra la tasación.

Peral de Arlanza 20 de octubre de 1915.—Serapio Prieto.—El Secretario, Modesto Gento.

Requisitoria

Hilario Corrales Alcalde, hijo de Timoteo y Francisca, natural de Villaescusa del Butrón (Burgos), de estado soltero, profesión bastero, de 21 años de edad, estatura 1'704 metros, domiciliado últimamente en Villaescusa del Butrón, y sujeto á expediente por haber faltado á concentración en el Segundo Regimiento de Artillería de Montaña, comparecerá en el término de 30 días en esta plaza ante el Juez instructor D. José Molas Garcia, Capitán de Artillería con destino en el Segundo Regimiento de Artillería de Montaña, de guarnición en Vitoria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Vitoria 21 de octubre de 1915.—El Capitán Juez instructor, José Molas.

Ayuntamiento de Burgos.

Año de 1915.

Mes de octubre.

Distribución de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, que forma la Contaduría de fondos municipales, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 155 de la ley Municipal, en la Real orden de 31 de mayo de 1886, circular de 1.º de julio siguiente y Real decreto de 23 de diciembre de 1902.

	Presupuesto	Gastos obligatorios de pago inmediato.	Gastos obligatorios de pago diferible.	Gastos voluntarios	TOTAL
	total.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
Cap. 1.º Gastos del Ayuntamiento	259503'82	17000	3000	500	20500
» 2.º Policía de seguridad....	59487	4000	1000	100	5100
» 3.º Policía urbana y rural..	155824'18	5500	8000	300	18800
» 4.º Instrucción pública.....	16736'65	1500	500	100	2100
» 5.º Beneficencia.....	166088'64	1600	12000	200	18800
» 6.º Obras públicas.....	175362'82	1700	10000	500	12200
» 7.º Corrección pública.....	18862'67	100	»	»	100
» 8.º Montes.....	»	»	»	»	»
» 9.º Cargas.....	576240'86	20000	41000	300	61300
» 10. Obras de nueva construcción.....	202215'25	»	5000	200	5200
» 11. Imprevistos.....	16171'11	»	1000	100	1100
Total.....	1641487'50	51400	81500	2300	135200

Burgos 1.º de octubre de 1915. — El Contador, Angel G. Arbo. — V.º B.º — El Alcalde, Manuel de la Cuesta.

Ayuntamiento del 8 de octubre de 1915.—La Corporación aprobó la precedente distribución de fondos.—El Secretario I. Gil.—V.º B.º — El Alcalde, Manuel de la Cuesta.

Alcaldía de Arcos.

Acordado por el Ayuntamiento la contratación del servicio de administración municipal del impuesto de consumos y sus recargos para el año de 1916 en pública subasta, ha dispuesto que ésta tenga lugar en la sala consistorial el día 31 de los corrientes, á las once de la mañana, bajo la presidencia del Sr. Alcalde ó Concejal en quien delegue, con asistencia del Sr. Regidor Síndico y Secretario de la Corporación, bajo el pliego de condiciones y tarifa que formados por el Ayuntamiento estarán de manifiesto en la Secretaría municipal todos los días hasta el en que ha de efectuarse.

Lo que se hace público por el presente para conocimiento de las personas á quienes pueda interesar.

Arcos 22 de octubre de 1915.—El Alcalde, Jorge González.

Alcaldía de Ros.

Por disposición del Ayuntamiento, los días 31 del actual y 7 de noviembre próximo venidero y hora de las dos de su tarde, tendrá lugar en la sala consistorial del Ayuntamiento, en pública subasta, el arriendo de la casa-taberna, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Ros 20 de octubre de 1915.—El Alcalde, Pedro Ortega.

Alcaldía de Pinilla-Trasmonte.

Por acuerdo de esta Corporación se fija hasta el día 28 del corriente

mes el plazo de admisión de instancias á la plaza de Médico titular de esta villa, dotada con el haber anual de 750 pesetas, pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales, por la asistencia de 18 familias pobres, transeúntes que también lo sean y casos de oficio, pudiendo contratar el agraciado con 190 vecinos de este pueblo y probablemente con los pudientes del inmediato de Santa María Mercadillo.

Las solicitudes y demás documentos se presentarán en esta Alcaldía. Pinilla-Trasmonte 19 de octubre de 1915.—El Alcalde, Simón Santa María.

Alcaldía de Bentretea.

Según me participa el vecino de esta localidad, Victoriano Minón Ojeda, el día 18 del actual se ausentó de su domicilio su esposa Lucía González, de 37 años de edad, llevándose consigo una niña de siete meses, procedente del Hospicio provincial de Burgos, llamada Juana García Estefanía.

En su consecuencia, ruego á la Guardia civil, autoridades y sus agentes, procedan á la detención de la mencionada Lucía y la conduzcan á esta Alcaldía para entregársela á su esposo que la reclama.

Bentretea 21 de octubre de 1915.—El Alcalde, Juan Alonso.

Alcaldía de Quintanar de la Sierra.

Formadas las cuentas municipales de este distrito, correspondientes al año de 1914, se encuentran en

manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento, por término de 15 días, contados desde la publicación de este anuncio, con el informe del Sr. Regidor Sindico y acuerdo de la Corporación, para que durante dicho plazo puedan ser examinadas y presentarse las reclamaciones pertinentes, pues pasado aquél no se admitirá ninguna.

Quintanar de la Sierra 16 de octubre de 1915.—El Alcalde, Pedro P. de Pedro.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Palazuelos de Muñó. Quintanaortuño.

Juzgado municipal de Miranda de Ebro.

Se halla vacante la plaza de Secretario municipal suplente de este Juzgado, la cual ha de proveerse conforme á lo dispuesto en la ley provisional de Poder judicial y reglamento de 10 de abril de 1871 y dentro del término de 15 días, á contar desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL.

Los aspirantes acompañarán á la solicitud:

- 1.º Certificación de nacimiento.
- 2.º Certificación de buena conducta moral. Esta certificación deberá ser expedida por el Alcalde del domicilio del interesado.

La certificación de examen y aprobación, conforme á reglamento, ú otros documentos que acrediten su aptitud para el desempeño del cargo, ó servicios en cualquiera carrera del Estado.

Miranda de Ebro á 16 de octubre de 1915.—El Juez municipal suplente, Eustasio Marquinez.

Anuncios particulares

El día 17 del actual desaparecieron de Huerta de Arriba tres caballerías de las señas siguientes: Un caballo de siete años, pelo negro, bobirrojo, marco de N en el anca derecha y de alzada seis y media cuartas; una potra de dos á tres años, pelo castaño oscuro, de alzada seis cuartas, con una estrella en la frente y llevaba un cencerillo con collar de hierro, y una yegua de siete á ocho años, pelo castaño oscuro, de alzada siete cuartas y marca R con corona en el anca izquierda, todas las tres herradas.

La persona que sepa su paradero puede dar aviso á Sotero Garcia, vecino de dicho pueblo.

DISTRITO FORESTAL DE BURGOS.

Estado de los aprovechamientos que se han de realizar en los montes públicos de esta provincia durante el año forestal de 1915 á 1916, en virtud de la Real orden de 7 del corriente mes de septiembre, con sujeción al pliego de condiciones inserto en el BOLETIN OFICIAL, número 228, correspondiente al día 4 de octubre del presente año.

Núm del catálogo.	AYUNTAMIENTOS.	PUEBLOS.	MONTES.	Maderas Número de árboles.	Leñas Número de estércos	Pasación Pasadas.	de los sitios en que se han de realizar los aprovechamientos y modo de ejecutarlos.	NOMBRES Y LÍMITES				PLAZO Meses.	Ganado de uso propio que puede entrar al pasto.				Tasación. Pesetas	Suma de las tasaciones. Pesetas
								Lanar.	Cabrio.	Vacuno	Mayor.		Cerdia.	Pezetas	Pezetas			
251	Quintanar de la Sierra.	Quintanar	La Dehesa	>	950	1100	Calaberas y Nazarines.—N. Chozza de Cachopo, E. camino, S. San Martín y O. río Arlanza.—Poda de roble dejando guías, entresaca de matorros de la misma especie dejando resalvos de tres en tres metros, arranque de tocones de pino para pez, de brezo para carbón y hoja de roble para el ganado.	>	1500	440	450	120	100	2960	4060			
251	Idem.	Idem.	Idem.	>	100	100	Mataca.—Roza de malezas para tejera.	>	260	440	600	50	60	70	270			
252	Idem.	Idem y otro	La Manga	>	200	200	Todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de tocones de pino para pez.	>	860	440	600	50	60	1300	1750			
253	Idem.	Idem y otros	Revenga	>	450	450	Todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de tocones de pino para pez.	>	8	2	2	2	2	2	1334			
251	Idem.	Quintanar	La Dehesa	1500	>	1334	Todo el monte.—Entresaca de 1500 pinos marcados por privilegios.	>	8	2	2	2	2	2	5330			
253	Idem.	Id. y otros	Revenga	600	>	350	Todo el monte.—Entresaca de 600 pinos marcados por privilegios.	>	8	2	2	2	2	2	1400			
254	Rabanera del Pinar	Rabanera	Las Cuadrillas	>	350	350	Todo el monte.—Leñas muertas y arranque de tocones de pino y roble.	>	850	448	380	20	40	1400	1750			
255	Riocavado de la Sierra.	Riocavado	La Dehesa	>	310	420	Nonzaballa.—N. y E. camino, S. y O. arroyo.—Poda de roble dejando guías y rozas de la misma especie dejando resalvos de tres en tres metros.—Todo el monte.—Leñas muertas y rodadas.	>	6	610	440	10	100	1320	1740			
256	Salas de los Infantes	Salas y otros	Ledania	>	1300	1950	Gormediano.—N. Brezal, E. La Ladera, S. Cerrito Alto, O. arroyo.—Poda de roble dejando guías y entresaca de matorros dejando resalvos de tres en tres metros.—Todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de estepe.	>	6	4760	1768	820	90	370	5900	7850		
257	Idem.	Salas	Santa Cecilia	>	>	>	>	>	400	40	200	100	100	400	400			
258	San Millán de Lara	San Millán	La Bastera	>	>	>	>	>	800	64	70	>	>	260	260			
259	Idem.	Idem.	Candeleda	>	200	250	Río de La Hoz.—N. camino del Cerro, E. id. y mojonera de Jaramillo de la Fuente, S. monte Palacio y O. río.—Entresaca de mata de roble dejando resalvos de cuatro en cuatro metros.	>	4	800	32	50	20	700	950			
260	Idem.	Idem.	Cuesta Mala	>	>	>	>	>	200	24	20	>	>	250	250			
261	Idem.	Idem.	Los Hoyos	>	>	>	>	>	100	16	40	>	>	250	250			
262	Santo Domingo Silos	Santo Domingo	Arriba y Abajo	>	400	500	Todo el monte.—Leñas muertas y rodadas, arranque de tocones viejos, hoja seca para abono y rama de enebro del tercio inferior.	>	6	1300	160	100	20	2000	2500			
263	Idem.	Idem y otros	Los Cerros	>	>	>	>	>	1100	160	100	20	500	500				
264	Idem.	Idem.	La Cervera	>	400	500	En el Alto.—Rama de enebro del tercio inferior.—Todo el monte.—Leñas muertas y rodadas, arranque de estepe y hoja seca para abono.	>	6	1300	192	120	30	2000	2500			
265	Idem.	Santo Domingo	La Sierra	>	>	>	>	>	100	160	100	20	1000	1000				
262	Idem.	Idem.	Arriba y Abajo	>	40	40	Fl Cementerio y Umbria.—N. Colmenar de Casines, E. tierras labrantías, Sur Cuerno la Porquera, O. monte particular.—Rama de enebro y anaga para tejera.	>	6	>	>	>	>	>	40			

PARTIDO JUDICIAL DE SALAS DE LOS INFANTES (Conclusión)

266	Tinieblas de la Sierra.	Tañabueyes.	Majada Vieja.	70	100	Arasnevas.—N. y E. término de Tinieblas y San Millán, S. tierras labrantías y O. Arroyo de la Dehesa.—Limpia de mata baja de roble dejando resalvos de tres en tres metros.	580	100	10	20	350	450	
268	Idem.	Tinieblas.	Valderrubio.	140	210	Campobán.—N. corta anterior, E. y O. tierras labrantías, S. Los Arroyitos.—Poda de roble dejando guías.—Todo el monte.—Leñas muertas, rodadas y arranque de tocones viejos.	850	110	10	20	900	1110	
269	Torrelara.	Torrelara.	Las Navas.	80	120	Peña del Cerro y Vallejo Corral.—N. tierras labrantías, E. y S. corta anterior y O. El Escuridero.—Poda de roble dejando guías y entresaca de matorros dejando resalvos de cinco en cinco metros.	250	40	20	270	390		
270	Valle de Valdelaguna.	Bezares.	Aceras y Retamar.	90	130	Aceras.—N. y E. camino, S. Cañada Merinas, O. La Cerradura.—Poda de roble dejando guías.—Todo el monte.—Leñas muertas y rodadas.	100	24	30	15	210	340	
271	Idem.	Tolbaños de Arriba.	Ahedo y Dehesa.	270	400	Los Hoyos.—N. y E. río de Las Vegas, S. El Brezal y O. camino.—Poda de roble dejando guías.—Todo el monte.—Leñas muertas y rodadas.	500	160	90	100	50	480	880
272	Idem.	Vallejimeno.	Idem.	160	160	Todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de tocones y otras malezas.	200	120	60	40	300	460	
273	Idem.	Huerta de Abajo.	La Dehesa.	140	200	Matamediana.—N. El Pinillo, E. Tamentero, S. camino y O. río de Ríomaneiro.—Poda de roble dejando guías, leñas muertas y rodadas y roza de malezas.	150	60	50	50	230	430	
274	Idem.	Huerta de Arriba.	Idem.	370	500	La Solana.—N. monte de Monterrubio, E. y O. camino, S. La Majada.—Poda de roble dejando guías, entresaca de 20 hayas y 20 robles huecos inmadurables, limpia de espino y otras malezas.	150	160	120	100	60	350	850
275	Idem.	Tolbaños de Abajo.	Idem.	110	150	Fuente Terraiva.—N. La Solanilla, E. monte de Tolbaños de Arriba, S. camino y O. río de La Dehesa.—Poda de roble dejando guías, leñas muertas y limpia de malezas.	150	60	40	40	230	380	
276	Idem.	Bezares y Barbadillo.	Estillana.	100	100	Todo el monte.—Leñas muertas, rodadas y limpia de malezas.	200	820	60	40	20	250	350
277	Idem.	Huerta Arriba y otros.	Patria.	50	50	Todo el monte.—Leñas muertas, rodadas y limpia de malezas.	500	120	70	50	40	380	430
278	Idem.	Huerta de Abajo.	Riobaraja.	130	130	Todo el monte.—Leñas muertas, rodadas y arranque de tocones de haya y pino.	500	160	20	60	110	240	
279	Idem.	Huerta de Arriba.	Santa Engracia.	200	200	Todo el monte.—Leñas muertas, rodadas y arranque de tocones de pino.	2200	160	100	100	60	2000	2200
280	Idem.	Huerta y Tolbaños de Abajo.	Sierra Campiña.	350	350	Todo el monte.—Leñas muertas, rodadas y arranque de tocones de haya y pino.	1000	320	20	80	680	1030	
281	Villaespasa.	Rupelo.	Cavadilla.	70	105	La Torca.—N. y E. monte de San Millán, S. tierras de labor y O. corta anterior.—Roza de mata baja de roble dejando resalvos de cuatro en cuatro metros, y en todo el monte entresaca de 20 robles secos é inmadurables.	500	40	40	20	200	305	
282	Idem.	Villaespasa.	La Dehesa.	70	100	Los Paulazos.—N. tierras labrantías, S. Peña San Carazo, E. Cerrito Mata la Vida y O. Altorraso.—Poda de roble dejando guías, entresaca de 12 robles secos inmadurables, leñas muertas y rodadas por todo el monte.	800	80	20	220	220		
283	Villanueva de Carazo.	Villanueva.	Idem.	40	50	El Silo y La Dehesa.—N. arroyo de La Sombria, E. camino de Torrelara, Sur terrenos baldíos y O. tierras labrantías.—Poda de roble dejando guías.—En todo el monte.—Entresaca de 10 robles secos inmadurables marcados.	680	16	155	45	600	700	
284	Idem.	Idem y otro.	Eriales y campo las Trochas.	40	50	La Lovera.—N. camino de Villoruebo, S. E. y O. tierras labrantías.—Poda de roble dejando guías.—En todo el monte.—Entresaca de 10 robles inmadurables marcados.	680	16	125	45	600	600	
285	Villoruebo.	Mazneco.	La Dehesa.	40	50	La Lovera.—N. camino de Villoruebo, S. E. y O. tierras labrantías.—Poda de roble dejando guías.—En todo el monte.—Entresaca de 10 robles inmadurables marcados.	300	60	30	20	360	410	
286	Idem.	Quintanilla Cabrera.	La Isa ó Dehesa.	40	500	Tres Mojones.—N. y O. monte de Palacios, E. monte La Manga, S. El Lindazo.—Poda de roble dejando guías, roza de matorros de la misma especie de roble para el ganado y leñas muertas.	250	8	30	20	360	410	
287	Idem.	Villoruebo y otros.	La Sierra.	600	600	Todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de tocones de pino, hoja de roble resalvos de tres en tres metros, arranque de tocones de pino, hoja de roble para el ganado y leñas muertas.	830	560	300	40	800	1350	
288	Idem.	Mazneco y otro.	Valdecorrales.	50	50	La Tejera.—Arranque de brezo y otras malezas para tejera.	830	560	300	40	30	1600	2200
289	Vilviestre del Pinar.	Vilviestre.	Matarucha.	600	4200	Todo el monte.—Entresaca de 600 pinos marcados por privilegios.	200	8	10	20	200	200	
290	Idem.	Idem.	El Monte.	900	6160	Todo el monte.—Entresaca de 900 pinos marcados por privilegios.	200	200	200	20	200	200	
291	Vizcainos de la Sierra.	Vizcainos.	La Mata.	90	139	Los Mueños.—N. y E. monte de Barbadillo del Pez, S. y O. tierras labrantías.—Poda de roble dejando guías.—Todo el monte.—Leñas muertas rodadas y arranque de estepa.	400	200	40	9	35	390	529

Nota.—Terreno acotado en todos los montes, los tallares y quemados.

Observaciones.—En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden aprobatoria del Plan, los Ayuntamientos cuyos pueblos tienen derecho al disfrute de los aprovechamientos de leñas y pastos concedidos para el año forestal de 1915 á 1916, presentarán en las oficinas del Distrito forestal la carta de pago del 10 por 100 del importe de dichos aprovechamientos en el plazo de tres meses, á contar desde la fecha.

Si algún pueblo desea renunciar á los aprovechamientos concedidos, lo manifestará al Ingeniero Jefe de Montes, dentro de los mismos tres meses, y se procederá á la enajenación en pública subasta.

En caso de que no se presentase la carta de pago del 10 por 100, ni se manifestase en el plazo mencionado que se renuncia á alguno de los aprovechamientos, se procederá al cobro del referido 10 por 100, conforme á lo dispuesto en la Real orden de 31 de marzo de 1905, y por los medios coercitivos señalados por la ley.

Burgos 22 de septiembre de 1915.—El Ingeniero Jefe, Antonio G. Rico.